

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



REINALDA RIVERA OYOLA
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0012

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 13 de noviembre de 2020, este Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía"), citó a las partes a la celebración de la Vista Administrativa del caso para el 8 de diciembre de 2020 a las 10:00 a.m.

El 3 de diciembre de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica presentó ante el Negociado de Energía *Solicitud Urgente de Reseñalamiento de Vista*. En esta, la Autoridad solicitó la suspensión de la Vista Evidenciaria pautaada para el 8 de diciembre de 2020, toda vez que no estará disponible su testido.

Así las cosas, se reseñala la Vista Administrativa del caso para el **de 21 de enero de 2021 a las 10:00 a.m., en el Salón de Vistas** del Negociado de Energía ubicado en la Ave. Muñoz Rivera #268 Edificio World Plaza, Suite 800, Hato Rey, Puerto Rico.

Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones y, a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 8 de diciembre de 2020. Certifico además que hoy, 8 de diciembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0012 y he enviado copia de la misma a: j-cintron-djur@prepa.com y joselileon@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de diciembre de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

